

te Ayuntamiento acordó se realice inmediatamente. Dho. entrega y previno a D. José Garrido la ejecución principiando desde la tarde de este día, el qual queda conforme y pronto a su cumplimiento.

En esta Ciudad acordó, que siempre y quando que por parte de la Junta de Sanidad de esta Plaza no se ponga impedimto. a que se ejecuten funciones teatrales no lo hay por la de este Ayuntamiento para q. continuen como hta aqui, y para que se logre de mayor ventiles no hay incombeniente en facilitar a la Compañia Comica el patio de la Casa Colegio de los Escermitos de S. Sebastian, para que forme en el un Corralon al ayre libre.

En la Audiencia en que se hallaron los Priores de la C. del Carcel. Viose con oficio del Sr. D. Joaquín Loper Obispo Alcalde mayor de esta Ciudad su fha. priu. de Julio en el que incluye en parte y otros documentos referentes a la suma indigencia en que se hallan los Priores de esta R. Carcel, los ningunos recursos de su Merced para darles el preciso alimento diario; y viose tambien el decreto puesto al margen de dho. oficio por el Sr. Gobernador de esta Plaza de dos del corrte. para que el Capitular D. Tomas de la padera dispusiere el remedio de dha. Urgencia, y que fha. pasase el propio oficio a este Ayuntamiento para que se viere en Cav. Entendido todo por el mismo acuerdo, comisiona a los Diputados de este Ayuntamiento D. Juan de Paula Escal. y D. Juan Chabran para que formen un proyecto, bajo el qual se solicite y suministre el alimento diario a los Priores de esta R. Carcel. Lo qual asi se acordó por ante mi el Infrascripto Escribano. Yo D. J. Cortiseco =

Oviato

Juan Alvarado

Anto. En la Ciudad de Cartagena y Sala

